



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y del artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2023-00177-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: YULI ISABEL CAMAÑO PÉREZ

APODERADA: INGRID DEL SOCORRO FORTICH HERRERA

DEMANDADO: CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ CASTRO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN

FECHA: Auto de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **YULY ISABEL CAMAÑO PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.947.902, y el finado **CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.341.813, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del finado **CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.341.813. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 2213 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del correo institucional j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se fija el presente edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a6be25c684cd706b2ebb423c96893e931459be62d59ba5456368588c741d1de**

Documento generado en 19/10/2023 11:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>